

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 192/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 41/2026 "ADQUISICION DE IPILIMUMAB 50 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" ID N° 490.558, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Página | 1/2

Capiatá, 24 de agosto del 2026.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 41/2026 "ADQUISICION DE IPILIMUMAB 50 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" ID N° 490.558.-

CONSIDERANDO:

Que, se verifica que el proceso cuenta con PAC Institucional N° 490.558 por un importe total de Gs. 29.350.005.061 (guaraníes veintinueve mil trescientos cincuenta millones cinco mil sesenta y uno) según el PAC y la Estimación de Costo Global, como lo establece el Art. 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, el presente proceso cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un importe de Gs. 419.776.240 (guaraníes cuatrocientos diez y nueve millones setecientos setenta y seis mil doscientos cuarenta) para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas labrada en fecha 17 de agosto del 2026, consta la presentación de los oferentes: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Que, se trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité Evaluador de fecha 26 de agosto del 2026, suscripto por los siguientes representantes: Dra. Patricia Paredes en representación de la Dirección Médica, la Lic. Dalia Mabel Ayala, en representación de la Dirección Administrativa, y el Farm. José Cardozo, en representación de Departamento de Farmacia; todos del Instituto Nacional del Cáncer.

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la empresa FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., por cumplir con las Especificaciones Técnicas, condiciones legales, poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, a su vez se recomienda la DISMINUCIÓN de la cantidad del Ítem N° 01 conforme al Cuadro De Precios Adjudicados, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.

Que, por Resolución S.G. N° 077 de fecha 26 de febrero del 2026, Art. 4 "Autorizar a "... UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22;..."

Que, la designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 41/2026 "ADQUISICION DE IPILIMUMAB 50 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" ID N° 490.558, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

RESUELVE:

Artículo 1° **ADJUDICAR** la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 41/2026 "ADQUISICION DE IPILIMUMAB 50 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" ID N° 490.558, a la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. RUC N° 80006276-0**, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro de Adjudicación:

Dra. Jélibi Noguera
Directora General
INCAN

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 192/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 41/2026 “ADQUISICION DE IPILIMUMAB 50 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL” ID N° 490.558, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Página | 2/2

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)	Empresa Adjudicada
1	IPILIMUMAB 50 MG	VIAL	UNIDAD	YERVOY	BRISTOL MYERS SQUIBB	ESTADOS UNIDOS	699	41,977,624	29,342,359,176	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
Montos Totales									29,342,359,176	

El Monto Total Adjudicado a la empresa **FARMACEUTICA PARAGUYA S.A.** es de Gs. 29.342.359.176 (guaraníes veintinueve mil trescientos cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y seis).

- Artículo 2°

DISMINUIR la cantidad del Ítem N° 01 conforme al Cuadro De Precios Adjudicados del Comité Evaluador, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.-
- Artículo 3°

DESIGNAR como Administrador del Contrato en el marco de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 41/2026 “ADQUISICION DE IPILIMUMAB 50 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL” - ID N° 490.558, al **Lic. Mario Cortessi**, Representante del Instituto Nacional del Cáncer.-
- Artículo 4°

ESTABLECER que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 077 de fecha 26 de febrero del 2026, en su Artículo N° 4.-
- Artículo 5°

DISPONER que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 del Objeto de Gasto 352 y la plurianualidad con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027 será financiado de conformidad a las previsiones presupuestarias destinadas para dicho fin.-
- Artículo 6°

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN
DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer